

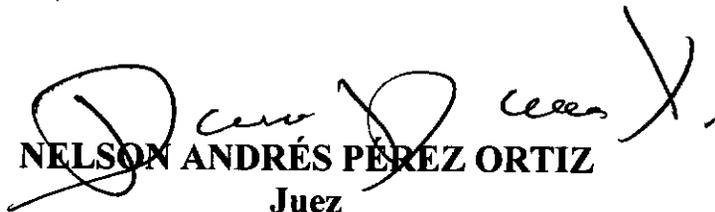
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 26 NOV 2021

Proceso N° 2018-00439.

- 1. Se deja sin valor ni efectos el auto calendaro el 11 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso aceptar la sustitución de poder de la parte actora a favor de Cobrocoactivo S.A.S. Lo anterior en razón a que la providencia no fue debidamente notificada.
- 2. Se acepta la sustitución de poder que hace el apoderado judicial de la parte actora a Cobrocoactivo S.A.S., (fl. 24 a 39), sociedad representada por la profesional de derecho Ana María Ramírez Ospina, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado.
- 3. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante las documentales y manifestaciones obrantes a folios 51 a 55 mediante las cuales Captucol pone en conocimiento que el vehículo con placa HQT-796 fue inmovilizado en la ciudad de Pereira. Lo anterior para que dentro del termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 093
 Fijado hoy 26 NOV 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario

